

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) FACULTASE, al Gobierno de la Provincia a afectar hasta un máximo de un 5 % (cinco por ciento) del valor total de la obra, de los Fondos de Coparticipación a asignar a nuestra Municipalidad como Fondo de Reparación del Barrio 15 (quince) viviendas a construir en nuestra localidad, cuyo valor total s/ presupuesto asciende a la suma de \$ 155.400.00 (Pesos: Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos) según financiamiento determinado en el Plan FO.VI.COR- PROGRAMA 4- CONJUNTO DE VIVIENDAS (F.P.4-C.V.) y en un todo de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda- Secretaría de Vivivenda y Medio Ambiente de nuestra Provincia.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 31/94

FECHA DE SANCION: 30/05/94.


ADRIANA SILVA CERVERZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 218 DEL 31/05/94